



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003584-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671018 - 3]

VISTO,

INFORME N° 000093-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515671018-2], los registros N°s. 515671018-0, 515671018-1, (21 folios), resoluciones judiciales números CINCO, OCHO, TRECE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con SISGEDO 515671018-0, de fecha 16 de enero 2025, la administrada **LUISA MELANI CHOTA GONZALES**, solicita el cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa en atención al Expediente N° 02447-2019-0-1706-JR-LA-01, sobre la bonificación por preparación de clases y evaluación.

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **CINCO**, de fecha 30 de Setiembre de 2019. FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por LUISA MELANI CHOTA GONZALES contra GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, sobre Impugnación de Resolución Administrativa. En consecuencia, DECLARO la nulidad del Oficio N°0266-2019-GR.LAMB/GRED-UGELLAMB de fecha 28 de enero de 2019 y ORDENO: que los demandados expidan resolución administrativa otorgando a la actora los reintegros devengados de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al treinta por ciento de su Remuneración Total o Integra desde que la demandada incumplió con abonarle dicha bonificación conforme a la Ley N° 24029 hasta el 25 de noviembre de 2012 se proceda a DESCONTAR en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado; más el pago de los intereses legales laborales.

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **OCHO**, de fecha 13 de marzo de 2020; CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número cinco de fecha treinta de setiembre de dos mil diecinueve, que declaró Fundada la demanda interpuesta por Luisa Melani Chota Gonzáles contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y el Procurador Público Regional de Lambayeque sobre Proceso Contencioso Administrativo, con lo demás que contiene; precisando que el reintegro de la bonificación solicitada será otorgado desde que adquirió el derecho la demandante y se le pagó en forma diminuta hasta el 25 de noviembre de 2012.

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRECE**, de fecha 19 de noviembre de 2024; RESUELVE: APROBAR el Informe Pericial N° 551-2024-DRL-JMMCH/PJ. REQUIÉRASE a la demandada Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo para que, en el plazo de tres días, cumpla con cancelar a favor de la demandante Luisa Melani Chota Gonzales, los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de su remuneración total o íntegra, por la suma de S/ 55,724.23 soles y por intereses legales la suma de S/ 28,538.52 soles, todo lo cual hace una sumatoria total de S/ 84,262.75 soles, bajo apercibimiento de imponerse multa en caso de incumplimiento.

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional.

Que, mediante OFICIO N° 000263-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515671018-1] de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite a la Oficina de Administración UGEL- CHICLAYO y esta a la vez al Área de Recursos Humanos, el expediente de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003584-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671018 - 3]

administrada LUISA MELANI CHOTA GONZALES, a fin de que se tome conocimiento de su contenido y SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial CINCO, de fecha 30 de setiembre de 2019, OCHO, de fecha 13 de marzo de 2020 y TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2024 respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **LUISA MELANI CHOTA GONZALES**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS. Y EVAL.		DEUDA TOTAL
CHOTA	16569538	02447-	DEVENG	INT. LEG	S/.
GONZALES		2019-0-			84,262.75
LUISA MELANI		1706-JR-	S/.55,724.23	S/.28,538.52	
		LA-01			

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, que el monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.– AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003584-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671018 - 3]
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la parte interesada con arreglo a ley.-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 18:01:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:16:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 10:51:36
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 12:19:18
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-04-2025 / 08:50:29